y tiene ta y un años por ver y dexarme
que sa las pregonero se dio pregon
por las plaças y calles desta villa
con formal decreto para que los
vecinos paguen el primer tercio de la sal
so las penas contenidas y en fee
de ello lo firme

Jaime Carrion
escrivano

Ayuntamiento de 29 de etubre 631 años

En la villa de Fortuna en veinte y nueve
de el mes de etubre de mil y seiscientos y
treinta y un años. Su merced de Fran
co Ramirez de Leon alcalde ordinario Juan Ma
ria Juan Miraflores regidores Joan Soto
jurado con el dicho juez en el ayuntamiento de esta villa
se juntaron como lo an hecho y lo acostumbre
para mirar por el gobierno y bien publico
de esta villa y en le acordaron y decretaron
las cosas siguientes

B que se den libranzas de los cantidades

Este dia acordaron que por quanto en seis de
el mes de septiembre pasado de este año para
el despacho de Andres de Valdexo que es executor
de su magestad que estava en esta villa para la
cobranza de la demasia del termino que se
tomo a el tiempo y quando se conpro la jurisdi
cion se sacaron algunas fanegas de centeno
y trigo lo qual se vendio y se sacaron de el
de los dichos vecinos aviendo se les de oluz para
la limpieza y por si lo tengan cada
uno el trigo o centeno que se les saco manda
ron se les de libranza a cada uno de lo que se
le tomo para que el mayordomo se les pague
y buelva en las pesquisas a los que le
de dicho mayordomo dichas libranzas so pena
de prision y para que en todo bien poco
te quiendo de dicho trigo y centeno dinero se pongan
los nombres en este decreto